



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-00149

Asunto: Programa audiencia e inspección judicial

Advierte el Despacho que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° CSJANT21-70 del 23 de julio del presente año, dispuso que las diligencias de inspección judicial podrían realizarse nuevamente de manera presencial, por lo cual, se hace necesario programar la que se realizará sobre el bien inmueble objeto del proceso para el próximo **12 de noviembre a las 10 a.m. de 2021.**

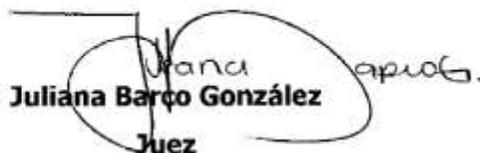
Se le advierte a a las partes que su asistencia es de obligatorio cumplimiento, so pena de hacerse acreedoras de las sanciones legales.

De igual forma, el Despacho estima necesario reprogramar la audiencia de la que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, toda vez que su realización fue aplazada por la suspensión del Consejo Superior de la Judicatura de las diligencias de inspección judicial. Se señala como fecha para su celebración el próximo **18 de noviembre a las 10 a.m. de 2021.**

Se advierte que la diligencia se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la Republica, así como al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, se requiere a las partes para que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para

proceder a programar la diligencia virtual a través del aplicativo Lifesize; a sus correos les llegara un enlace para acceder a la citada diligencia. Para cualquier inquietud puede comunicarse con el despacho al correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 9 agosto de 2021, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cdf808c7b22fae99ea12b41728bfad271257e11fa9220402f78d9f6f1c966e9**

Documento generado en 06/08/2021 10:30:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>